

Montevideo, 17 de Agosto de 2022

Ref. N° 12/001/3/4361/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

- 1) **Cuantos casos han sido diagnosticados en Uruguay de encefalomiелitis aguda diseminada, durante los años 2019, 2020, 2021 y si es posible los del año corriente 2022, así como también las muertes durante los años citados ocasionados por esta afección.**
- 2) **Cuantos casos han sido diagnosticados en Uruguay con el Síndrome de Guillain-Barré, durante los años 2019, 2020, 2021 y si es posible los del año corriente 2022, así como también las muertes durante los años citados ocasionadas por esta afección.**

Consultado el Departamento de Estadísticas Vitales, se elabora el siguiente informe:

1) **Nº muertes por encefalomiелitis aguda diseminada , durantes los años 2019, 2020, 2021 y si es posible los del año corriente 2022**  
(código CIE G04.0)

Año	Nº muertes
2019	0
2020	0
2021	0
2022*	0

\* La información de 2022 es hasta el 31 de mayo y es PRELIMINAR.

2) **Nº muertes por Síndrome de Guillain- Barré , durantes los años 2019, 2020, 2021 y si es posible los del año corriente 2022.**  
(código CIE G61.0)

Año	Nº muertes
2019	8
2020	6
2021	7
2022*	1

\* La información de 2022 es hasta el 31 de mayo y es PRELIMINAR.

Por su parte, la División de Epidemiología, informa:



Ministerio  
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD  
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN  
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA  
DEVISA

Director de DEVISA

Montevideo, 12 de agosto de 2022.

Dr. Miguel Alegretti

En referencia al **Exp. 3/4361/2022** [REDACTED] con solicitud de información:

- 1) *Cuantos casos han sido diagnosticados en Uruguay de encefalomielitis aguda diseminada , durante los años 2019, 2020, 2021 y si es posible los del año corriente 2022 , así como también la muertes durante los años citados ocasionadas por esta afección..*
- 2) *Cuantos casos han sido diagnosticados en Uruguay con el Síndrome de Guillain-Barré , durante los años 2019, 2020, 2021 y si es posible los del año corriente 2022 , así como también la muertes durante los años citados ocasionadas por esta afección*

Le informamos lo siguiente:

Desde esta área estamos en condiciones de dar los siguientes datos de registros de Egresos Hospitalarios de los años 2019,2020 y 2021

Según la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), el código G04.0 corresponde a Encefalitis aguda diseminada y el código G61.0 a el Síndrome de Guillain–Barré.

**Cantidad de registros con código G04.0 y G61.0 –Base de Egresos Hospitalarios, año 2019,2020 y 2021**

Diagnóstico según CIE-10	AÑO		
	2019	2020	2021
G04.0 Encefalitis aguda diseminada (CIE-10)	3	5	4
G61.0 Síndrome de Guillain–Barré (CIE-10)	93	56	62

Fuente: DEVISA-MSP

Los datos presentados son registros de egresos códigos CIE-10 G04.0 y G61.0, se debe tener presente que una persona puede tener uno o más egresos en el mismo año por la misma causa.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información referente a la cantidad de casos de encefalomiелitis aguda diseminada y síndrome de Guillain-Barré, diagnosticados en Uruguay y las muertes ocasionadas por estas afecciones, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4361-2022

VC